



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 34 -2011-FONCODES/DE

Lima, 10 MAR 2011

VISTOS:

El Memorando Nº 204-2011-MIMDES-FONCODES/UA e Informe Nº 22-2011-MIMDES-FONCODES/UA-ETL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 7-2011-FONCODES/DE de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 13, 23 y 29-2011-FONCODES/DE de fecha 26 de enero, 23 de febrero y 4 de marzo de 2011 respectivamente, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el Año Fiscal 2011, a efectos de excluir e incluir los procesos de selección para la contratación de los servicios que se detallan en el Anexo Nº 1, 2, 3 y 4 de la precitada Resolución;

Que, mediante Informe Nº 22-2011-MIMDES-FONCODES/UA-ETL de vistos, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística solicita al Gerente de la Unidad Administrativa gestionar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de FONCODES para el Año Fiscal 2011, a efectos de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 5, que formará parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando Nº 204-2011-MIMDES-FONCODES/UA, el Gerente de la Unidad Administrativa emite su conformidad y solicita formalizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de FONCODES para el Año Fiscal 2011, conforme a la solicitud a que refiere el tercer considerando, a efectos de incluir el proceso de selección detallado en el Anexo Nº 5;

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 7º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en concordancia con el artículo 8º de la misma norma reglamentaria, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule, y podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; y además, las modificaciones del Plan Anual serán aprobadas por el Titular de la Entidad y publicadas por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobadas incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 18º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente, siendo que para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, asimismo, la citada norma dispone que en caso que las obligaciones de pago a cargo de la Entidades se devenguen en más de un (1) año fiscal, sea porque los contratos de las que se derivan tengan un plazo de ejecución que exceda el año fiscal correspondiente a aquel en que se convocó el proceso o porque dicho plazo de ejecución recién se inicia en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia sobre que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda;

//...

Que, el numeral 77.4 del artículo 77° de la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, cuando los gastos referidos en el párrafo 77.1 comprometan años fiscales subsiguientes, el Pliego debe efectuar la programación presupuestaria correspondiente en los años fiscales respectivos, siendo responsabilidad de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, la previsión de los créditos presupuestarios para la atención de tales obligaciones;

Que, el artículo 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, dispone que para efecto de la disponibilidad de recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes, siendo que para este último fin, dicha Oficina General coordina con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a efecto que se prevean los recursos que se requieran para el financiamiento del documento suscrito;

Que, conforme se verifica del Informe N° 00099-2011-MIMDES/FONCODES/UPR/ETPR de fecha 28 de febrero de 2011, el Equipo de Trabajo de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0198 para la contratación del servicio de Adquisición de Servicio de Internet Satelital y VPN en el Equipo Zonal Puerto Maldonado detallado en el Anexo N° 5 que formará parte integrante de la presente Resolución, por la suma de S/. 20,000.00, afectando el presupuesto institucional del año 2011; y respecto de la suma de S/. 4,000.00 efectuara la previsión presupuestal respectiva a fin que en el año 2012 pueda atender dicha cobertura presupuestal;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el Año Fiscal 2011, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Administrativa, de la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

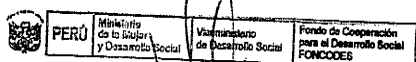
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el Año Fiscal 2011, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 7-2011-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 13, 23 y 29 -2011-FONCODES/DE, a efectos de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Logística que cumpla con publicar la inclusión del Plan Anual a que se refiere el artículo precedente, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Logística que la modificación del Plan Anual a que refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados sin costo alguno en la oficina del Equipo de Trabajo de Logística de FONCODES ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, y se publique en el portal institucional de esta Unidad Ejecutora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
José Liacsahuache García
DIRECTOR EJECUTIVO